

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Miro Seguridad Ltda
Demandado	Transportes Saferbo S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2023-00287-00
Instancia	Primera
Asunto	Se ordena la suspensión del proceso

Mediante auto del 02 de octubre de 2023 se ordenó la remisión del expediente electrónico al Juez del Concurso de la Superintendencia de Sociedades, y puso a su disposición los títulos consignados por concepto de embargo, y las medidas cautelares que quedan entonces por cuenta del proceso de reorganización.

En atención al auto con radicación 2023-02-018574 del 30 de noviembre de 2023 de la Superintendencia de Sociedades que ordenó lo siguiente:

"Tercero. - Ordenar a la Secretaría Administrativa y Judicial de esta Intendencia Regional devolver el expediente del proceso identificado con radicado 2023-287-00 al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín junto con las medidas cautelares, el cual fue radicado en esta Intendencia Regional bajo el radicado 2023-01-852878 del 25 de octubre de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia."

El Despacho en virtud de La Ley 1116 de 2006 en concordancia con inciso 6° del artículo 9° de Decreto 560 de 2020 y artículo 7° del Decreto 842 de 2020, procederá a suspender el presente proceso desde que el Juzgado tuvo conocimiento de la admisión de la sociedad Transportes Saferbo S.A. al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, es decir desde el 28 de septiembre de 2023.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Suspender el proceso de ejecutivo promovido por Miro Seguridad Ltda contra Transportes Saferbo S.A. desde el 28 de septiembre de 2023, por la admisión al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización de la sociedad demandada **Transportes Saferbo S.A.**

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke, all enclosed within a thin black rectangular border.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02